

Conflictos agrarios en el municipio de Santa María Chimalapa, Oaxaca (México): La disputa por el territorio*

Agrarian conflicts in the municipality of Santa Maria Chimalapa, Oaxaca (Mexico): the dispute for the territory

Conflits agraires dans la commune de Santa María Chimalapa, Oaxaca (Mexique): la dispute pour le territoire

Teresa de Jesús Portador García**

Octavio A. Solórzano Tello***

* El siguiente artículo es producto de un largo proceso de investigación que se hizo posible gracias a la colaboración y las entrevistas que nos concedieron autoridades comunales y municipales de Santa María Chimalapa, Oaxaca. Entrevistas realizadas por Octavio Solórzano y Teresa Portador en septiembre de 2002 y agosto de 2007.

** Maestra en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Etnóloga por la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH). Ha realizado investigaciones en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca sobre tenencia de la tierra, conflictos agrarios, cuestión étnica, así como investigaciones sobre resolución de conflictos agrarios en la montaña de Guerrero y San Juan Lalana, Oaxaca. Correo electrónico: binizabeu2@yahoo.com.mx

*** Maestro en Relaciones Internacionales y licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Actualmente es doctorante en el Doctorado en Ciencias Sociales con especialidad en Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM-Xochimilco). Ha realizado investigaciones sobre la defensa y lucha por el territorio en el contexto de los Acuerdos de San Andrés y el Plan Puebla Panamá. También ha realizado investigaciones sobre los temas de Comercio Justo, Derechos Humanos Internacionales y Migración Internacional. Correo electrónico: telloctavio@yahoo.com.mx

Resumen

En este artículo se muestran los procesos de poblamiento e invasión que ha sufrido la selva de los Chimalapas ubicada en Oaxaca, México. Asimismo se abordan las estrategias que han utilizado los indígenas zoques en la defensa de su territorio. También se analiza la importancia de la organización comunitaria y la asamblea, en la lucha por la tierra.

Palabras clave autores: Conflictos agrarios, grupos indígenas, territorio y organización comunitaria.

Palabras clave descriptores: grupos étnicos, Santa María Chimalapa, Organizaciones agrícolas, Santa María Chimalapa, Oaxaca (México), Organización de la comunidad

Abstract

This article shows the process of populate and invasion that has suffered the jungle of the Chimalapas located in Oaxaca, Mexico. Likewise there are approached the strategies that the indigenous have used zoques in the defense of his territory. Also there is analyzed the importance of the community organization and the assembly in the fight by the land.

Key words authors: agrarian Conflicts, indigenous groups, territory and community organization.

Key words plus: Ethnic groups, Agricultural Organizations, Santa María Chimalapa, Oaxaca (Mexico), Community Organization.

Résumé

Dans cet article on montre les processus de peupler et l'invasion qui a subi la jungle des Chimalapas située à Oaxaca, au Mexique. De même, on aborde les stratégies que les indigènes zoques ont utilisées dans la défense de son territoire. On analyse aussi l'importance de l'organisation communautaire et de l'assemblée dans la lutte pour la terre.

Mots clé: Conflits agraires, groupes indigènes, territoire, organisation communautaire.

Introducción

La selva de los Chimalapas es un espacio geográfico que se caracteriza por su gran riqueza biológica. Los diversos ecosistemas sirven de reguladores del clima en gran parte del sureste mexicano, constituyendo importantes fuentes de oxígeno. Se encuentran animales como el jaguar, tapir, mono araña, puma, ocelote, una gran variedad de reptiles, aves y peces; así como también especies maderables (cedro y caoba) y no maderables como la palma camedor. Muchas de las especies existentes son endémicas y otras están en peligro de extinción. Allí nacen ríos como el Pinal, Chimalapilla, Blanco, Escolapa y el Río del Corte, éste último afluente principal del río Coatzacoalcos que desemboca en el Golfo de México; otros desembocan en la presa Malpaso en el estado de Chiapas. Asimismo, se hallan la Sierra de Tres Picos y la Sierra Atravesada, que son las montañas más elevadas.

Para 1994 se calculaba que de las 594 mil hectáreas de la selva de los Chimalapas, 300 mil se encontraban inalteradas (Anaya & Álvarez, 1994, p. 23). Del total, 460 mil hectáreas corresponden al municipio indígena de Santa María Chimalapa y 134 mil al municipio de San Miguel Chimalapa, ambos pertenecientes al distrito de Juchitán, Oaxaca. Una particularidad de los municipios es la heterogeneidad de su población, fenómeno generado por los consecutivos flujos de migración¹. Así pues, gran parte de las dinámicas políticas, sociales, culturales, económicas y los conflictos agrarios en el municipio de Santa María pueden comprenderse si tomamos en cuenta los flujos de migración provenientes de los estados de Chiapas, Veracruz, Michoacán, Guerrero y del interior del estado de Oaxaca.

Las migraciones hacia la selva se originaron principalmente por cuestiones de tipo político-religioso, económico y laboral. Así, tenemos que los grupos chiapanecos (mayoritariamente indígenas tzeltales y tzotziles) salieron de sus comunidades por los conflictos entre protestantes y católicos. Los grupos de campesinos michoacanos y guerrerenses (oriundos de los estados de Michoacán y Guerrero, respectivamente) llegaron a Chimalapas contratados como peones para trabajar en los aserraderos. Familias chinantecas -del grupo indígena ubicado en el estado de Oaxaca- reacomodadas en el Valle de Uxpapana, Veracruz, se asentaron en la parte norte del municipio de Santa María Chimalapa. Por su parte, los madereros y ganaderos Chiapanecos llegaron a la

1 Los zoques son el grupo indígena que ha habitado ancestralmente la selva. El poblado más antiguo es Santa María Chimalapa cabecera municipal, donde se concentran los zoques, quienes se autonombres "chimas", término que hace referencia a una identidad residencial. El término comunero es agrario y hace referencia al poseedor de una propiedad comunal. En este trabajo utilizaremos indistintamente los términos comuneros, zoques y chimas.

zona oriente para explotar la madera. Los campesinos de Veracruz y Oaxaca arribaron a la parte oeste en busca de tierras para el cultivo.

En este contexto, podemos distinguir tres aspectos que sobresalen del conjunto de dinámicas en el municipio: 1) por sus recursos forestales la selva de los Chimalapas es una región vulnerable a la explotación maderera; 2) las migraciones originan asentamientos irregulares dentro del espacio comunal-municipal, provocando constantes disputas por el territorio; y, 3) en la cabecera municipal se concentran las figuras de poder político y agrario, con ello se margina la participación de las agencias municipales y congregaciones al interior del municipio de Santa María Chimalapa, en cuanto a la toma de decisiones y la oportunidad de asumir cargos de representación municipal y agraria.

Tomando en cuenta la complejidad que caracteriza al municipio, se ha dividido el siguiente trabajo en tres apartes. En el primero, se presentan los procesos de colonización², poblamiento e invasión en la selva de los Chimalapas. En el segundo, se señalan las estrategias utilizadas por los zoques-chimas, para la defensa del territorio comunal, tales como el diálogo con núcleos invasores, la negociación con dependencias gubernamentales, el uso de los recursos agrarios legales, marchas, alianzas con sectores de la sociedad civil, cierre de carreteras y toma de rehenes, específicamente las estrategias desplegadas en el conflicto con la Colonia Cuauhtémoc. En el tercero, se describe el papel que juega la organización comunitaria, para la defensa de las tierras comunales y el mantenimiento del poder político en la cabecera municipal, como una estrategia para controlar políticamente el espacio.

Reconstrucción histórica de los procesos de poblamiento e invasión en la selva

Según el XII Censo General de Población y Vivienda (2000) la población total del municipio de Santa María Chimalapa era de 7,106 habitantes, de los cuales aproximadamente 2,745 habitan en la cabecera. El municipio tiene una superficie de 460,000 hectáreas, con 19 poblados o agencias municipales, que los “chimas” denominan congregaciones³, más el poblado de Santa

2 La colonización fue parte de una política del gobierno mexicano durante el siglo XIX que consistió en permitir que las empresas extranjeras invadieran, ocuparan y explotaran tierras pertenecientes a comunidades indígenas. Para el siglo XX, la colonización fue parte de la política de reparto agrario que inició el gobierno mexicano en la década de los treinta, tenía como fin ocupar aquellas tierras o zonas despobladas, las cuales serían utilizadas para crear nuevos poblados y desarrollar labores agrícolas.

3 Los zoques chimas llaman congregaciones a los poblados fundados por gente externa, como una manera de diferenciar a los poblados fundados por los “zoques chimas”. Por ejemplo, en la zona *este*

María Chimalapa que es la cabecera municipal. La propiedad de la tierra es comunal⁴, y existe un régimen interno de derechos de acceso a los diferentes espacios territoriales; los comuneros y avecindados⁵ gozan en su totalidad de estos derechos para el uso, aprovechamiento, explotación de la tierra y de los recursos naturales⁶.

Históricamente, la región de Chimalapas ha sufrido procesos de invasión y poblamiento. Entre 1824 y 1830, con las Leyes de Colonización capitales extranjeros y nacionales adquirieron concesiones de terrenos baldíos en el Istmo de Tehuantepec y la selva de los Chimalapas (Esparza, 1990, p. 391). Durante el gobierno de Santa Ana se otorgó –mediante un decreto– a José de Garay el privilegio de explotar parte de la región istmeña y de construir el ferrocarril transístmico, proyecto que involucró capitales ingleses y norteamericanos. Para 1851, de Garay dio la concesión a la compañía de Nueva Orleans *Louisiana Tehuantepec Railwan Company*, que, posteriormente, la vendió a otras compañías extranjeras, para el uso y explotación de tierras en el Istmo de Tehuantepec y en superficies pertenecientes a la jurisdicción de los Chimalapas (De Teresa, 2000, p. 54).

Durante el Porfiriato, las políticas de colonización –diseñadas por el gobierno– se consolidaron con la ley expedida en 1883, a través de la cual se ratificó el trato entre Gobierno y compañías deslindadoras, en aras de fomentar la explotación económica de las zonas despobladas. Las deslindadoras eran en su mayoría empresas de origen norteamericano, que acapararon grandes extensiones de tierra. Alfonso González menciona la adquisición de 90,000 hectáreas de terrenos de Santa María Chimalapa por parte de la compañía J. Henry & Sons Co., y de 32,500 hectáreas por la compañía Mexican International Land Co. (González, 1984, p. 3). Al respecto, documentos históricos de 1913 ratifican la venta y concesión de

algunos núcleos irregulares fueron aceptados por lo “chimas” como parte del territorio comunal. Los datos del número de agencias municipales fueron tomados del registro de comuneros que maneja el Comisariado de Bienes Comunales de Santa María Chimalapa.

- 4 Al interior de Santa María Chimalapa existe un régimen de tierras interno que es reglamentado por los estatutos comunales, en estos se señala que los comuneros gozan de derechos comunales para usufructuar las tierras y los recursos naturales en sus trabajaderos y en la zona de uso común (la selva o montaña). De la selva, los chimas con permisos de explotación forestal expedidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) extraen caoba, cedro y maderas tropicales. Los chimas venden la madera a los avecindados-ladinos quienes la sacan a vender fuera de la región.
- 5 Los avecindados han llegado en distintas oleadas migratorias a la cabecera municipal y son mayoritariamente zapotecos del istmo. Los chimas los llaman también ladinos, en los estatutos comunales se les reconocen ciertos derechos agrarios.
- 6 Dentro del espacio comunal existen las parcelas y los potreros explotados y usufructuados por cada comunero y su familia. Los comuneros también tienen acceso a las tierras de uso común como la selva (y los recursos naturales que hay en ella como la madera). Aunque la tala de madera está regulada por la Unidad de Aprovechamiento Forestal comunitaria y en teoría la tala está condicionada a los permisos que otorga la SEMARNAT.

lotes a compañías como la Mexican Land Securities, Mexican and Land Coffe Co., Saint Paul Tropical Development Co., el Modelo Plantation Co.⁷. Según la Vocalía Ejecutiva de los Chimalapas (1990, p. 39), algunas empresas no se posesionaron directamente de los predios, en cambio otras se dedicaron a la explotación de madera y en algunos casos instalaron haciendas como la del Corte, la Esmeralda, la de Cuyulapa, el Respiro, y otras.

Por su parte, Gonzalo Piñón (1993, p. 103) indica que dentro de la región Istmeña, algunas tierras de donde las empresas extrajeron madera, sirvieron de base para la formación de ejidos que, hoy en día, pertenecen a los municipios de San Juan Guichicovi, Matías Romero e Ixtaltepec. Para el caso de Santa María Chimalapa un claro ejemplo es la formación del ejido La Esmeralda asentada en propiedad de la hacienda del mismo nombre, en una superficie de tierras que perteneció a los zoques-chimas.

Después de la revolución mexicana, las políticas de reparto agrario se encaminaron al fraccionamiento de fincas y latifundios para la creación de ejidos y colonias agrícolas, como una manera de dar respuesta a la demanda de tierra por parte de los campesinos. En la zona norte del Istmo, la formación de ejidos atrajo población de diversas partes del país. Por ejemplo, cerca de la parte oeste del municipio de Santa María Chimalapa, se funda el ejido Boca del Monte (en 1944) en tierras que los finqueros abandonaron, durante la revolución mexicana. En un principio, este ejido se pobló con mixes del municipio de San Juan Guichicovi (Oaxaca); después llegaron campesinos provenientes de los valles centrales de Oaxaca y del estado de Veracruz. Bajo la misma lógica de reparto agrario, se crea la Colonia Agrícola y Ganadera Cuauhtémoc en tierras que el gobierno federal expropió a Santa María Chimalapa.

Los procesos de invasión y poblamiento facilitaron que los derechos de propiedad sobre las tierras pasaran de mano en mano. Después de una larga petición de las autoridades comunales y municipales, en 1967, el gobierno federal expidió el reconocimiento de título de Bienes Comunales a Santa María Chimalapa, dando al mismo tiempo el reconocimiento a San Miguel Chimalapa, aspecto que permitió a ambos municipios delimitar físicamente su territorio.

Poblamiento e invasión

Es importante distinguir que desde la segunda mitad del siglo XX, los procesos de poblamiento e invasión llegaron a su punto más álgido, en la historia

7 Relación de la propiedad raíz rústica del municipio de Santa María Chimalapa, la cual incluye 97 propietarios en total. Confrontar en Archivo General del Estado de Oaxaca, Serie XIV Asuntos Agrarios, Leg. 1325, Exp. 1.

del municipio de Santa María Chimalapa. Los poblados irregulares ubicados en la zona este del municipio, se fundaron en esa época con la llegada de empresas madereras como la Sánchez Monroy, incluso es ahí donde se presenta el mayor número de invasiones. Sin embargo, otras zonas también presentaron invasiones y poblamiento.

En 1956, en la zona oeste del municipio de Santa María Chimalapa, fue fundada la congregación de Tierra Blanca por zoques-chimas que provenían de la cabecera municipal. Posteriormente, se incorporaron campesinos provenientes de Guerrero, indígenas de San Miguel Chimalapa, la mixteca y el mixe bajo, que llegaron tras la apertura de la brecha realizada por la empresa Primavera, Cedro y Caoba S. de R. L. (PRICECA) de Martín Puente Arriaga. Dicha brecha se construyó con la finalidad de sacar la madera del poblado y zonas aledañas (De Teresa, 2000, p. 73). Los campesinos de Tierra Blanca tuvieron conflictos con los dueños de la empresa PRICECA, quienes aseguraban que el poblado estaba asentado en terrenos que eran de su propiedad. En este contexto, los pobladores iniciaron la defensa de esa fracción del territorio comunal. Con procesos similares se crearon los poblados de Vista Hermosa, Chalchijapa, Chichihua, compuestos por población proveniente de Veracruz, del grupo indígena de los mixes de Oaxaca, y zoques-chimas de la cabecera municipal de Santa María Chimalapa.

En la zona norte, el primer poblamiento se registra en 1958 cuando campesinos provenientes de Tapachula Chiapas fundan San Francisco la Paz; dos años después (en 1960), la cabecera municipal les otorgó el acta de posesión legal de la superficie ocupada. Esta comunidad se localiza en el noreste del municipio de Santa María y actualmente se compone de población mayoritariamente chinanteca.

A partir de los ochenta, la apertura del valle de Uxpanapa (Veracruz) para el reacomodo de casi 20,000 indígenas chinantecos, atrajo a campesinos del estado de Veracruz y Oaxaca, esta afluencia y la saturación en algunos ejidos en el Uxpanapa, provocó la invasión y formación de asentamientos en tierras del municipio de Santa María Chimalapa. De esta manera se formaron al norte de Chimalapas, dos comunidades con población mayoritariamente chinanteca: la Esperanza Nuevo Paraíso y la Fortaleza.

El proceso de invasión y poblamiento en la zona este (colindante con el Estado de Chiapas), se inició, en 1947, con la entrada de la compañía maderera de origen michoacano: la Compañía Sánchez Monroy S. de R. L. Al parecer esta empresa apoyada por el gobierno chiapaneco obtuvo la concesión de 55,000 hectáreas para explotar madera en la selva por más de 30 años, en supuestos terrenos nacionales, instalando dos haciendas ganaderas, El Gigante y las

Guayabitas, que se convertirían en núcleos agrarios ilegales. La argumentación fue que los terrenos al no estar poblados no tenían dueño y por lo tanto eran terrenos nacionales, estas acciones aceleraron las invasiones en la zona y, posteriormente, el problema de límites estatales (García, 1998, p. 6).

Con las compañías madereras llegaron peones de Guerrero y Michoacán, quienes se asentaron en zonas cercanas a los aserraderos para trabajar en la tala y hacer labores agrícolas, y con el amparo de la empresa crearon núcleos agrarios. Para 1977 los peones realizaron una huelga y en alianza con los zoques-chimas de Santa María expulsaron a las compañías madereras y a los ganaderos, apropiándose del equipo y clausurando los aserraderos. Al mismo tiempo, los peones solicitaron a los “chimas” su ingreso y reconocimiento como congregaciones comunales, de esta manera se fundan las comunidades: José López Portillo en 1977, y Nuevo San Juan que tuvo un proceso similar, éste último se fundó en 1978 con peones guerrerenses de los aserraderos. Los “chimas” aceptaron a los nuevos pobladores, y les pusieron como condición respetar las decisiones de la Asamblea Comunal, así como aportar cooperaciones por el uso de la tierra y defender el territorio de nuevas invasiones (Vocalía Ejecutiva de los Chimalapas, 1990, p. 154).

En 1976 arribaron indígenas provenientes de Chapayal Grande, San Andrés Larráinzar y Simojovel Chiapas, en busca de tierras para cultivar. La cercanía con el estado de Chiapas y la idea de que la zona limítrofe eran terrenos nacionales facilitó el establecimiento de indígenas y ganaderos chiapanecos. Tiempo después de la fundación y del reconocimiento como congregación por parte del municipio, los indígenas tzotziles tuvieron que enfrentar a los ganaderos que querían ocupar las tierras comunales para la ganadería extensiva.

La década de los ochenta se caracterizó por un proceso compulsivo de invasión en la zona este, principalmente por dos factores: primero, las pugnas religiosas y políticas generaron el desplazamiento de indígenas chiapanecos hacia el estado oaxaqueño; segundo, se continuó con la explotación forestal y aumentó la ganadería extensiva. De esta manera, se forman en la zona este el mayor número de asentamientos irregulares, provocando conflictos agrarios con la cabecera y aumentando la indefinición de límites estatales. Algunas de las poblaciones reconocidas actualmente como congregaciones se fundaron en esta etapa, tales como: La Libertad, antes llamada Elsy Herrerías y fundada en 1986 por indígenas de Teuxtán; San Andrés Larráinzar, San Juan Chamula y Tenejapa, Chiapas. Desde su fundación y hasta hace algunos años perteneció solo administrativamente al municipio de Cintalapa Chiapas, incorporándose como agencia municipal a Santa María Chimalapa, después de un largo proceso de negociación con los zoques-chimas.

Ante el aumento de invasiones y el arraigo de los asentamientos en los noventa, los zoques-chimas presionaron a las autoridades agrarias, para generar procesos de diálogo dentro del *Programa para la Regularización Agraria Chimalapas-Chiapas* (1994), con participación de autoridades comunales, representantes de poblados invasores y la Procuraduría Agraria. El programa se fundamentó en dos estrategias: iniciar un programa de medición y referencia de los núcleos agrarios chiapanecos; y, el uso de la conciliación de *campesino a campesino*, con la finalidad de otorgarles el reconocimiento como congregaciones. Este programa se mantuvo estancado durante casi dos años, en el período de 1996 a 1998, y posteriormente fue reactivado, debido a la agudización de los conflictos agrarios.

En 1998, los zoques-chimas continuaron con el proceso de diálogo y negociación con algunos núcleos agrarios y ejidos irregulares. La Asamblea Comunitaria de Santa María Chimalapa aceptó como comuneros a los habitantes de los núcleos: San Pedro Buena Vista, Nuevo Jerusalén, Elsy Herrerías de Castellanos y Pilar Espinosa de León, tal como lo registró, el 8 de agosto, El Imparcial de Oaxaca, además de comenzar los trabajos de medición en 12 núcleos invasores. Finalmente, el único poblado que no queda en el padrón comunal de Santa María Chimalapa es San Pedro Buena Vista, debido a las pugnas al interior de la comunidad y la presión que los ganaderos ejercieron sobre algunos pobladores, para que éstos no aceptaran el convenio con los chimas.

Las negociaciones entre los comuneros zoques y los núcleos chiapanecos se han estancado durante largos períodos. Por su parte, los Chimas señalan que las instituciones agrarias y los gobiernos estatal y federal no tienen voluntad política para buscar una salida a los conflictos. Actualmente, Santa María y San Miguel Chimalapa mantienen en la zona este, conflictos agrarios con indígenas y ganaderos chiapanecos.

En este contexto de permanente disputa agraria se distinguen dos aspectos fundamentales: los “chimas” han hecho alianzas con algunos núcleos invasores en la zona este, como una manera de garantizar la vigilancia de 160,000 hectáreas en disputa y crear una frontera humana, aunque con poco éxito ya que las invasiones continúan. A cambio los chimas han reconocido algunos núcleos como congregaciones de Santa María Chimalapa⁸. Por otro lado, algunos núcleos agrarios invasores se dividen a su vez en dos grupos: los que están a favor de la negociación y el reconocimiento como congregaciones comunales;

8 En la zona este, Santa María Chimalapa presentaba conflictos con 22 núcleos agrarios. Hasta el 2003, 8 núcleos habían aceptado convertirse en congregaciones de Santa María, quedando por definir la solución con 14 núcleos con distinta situación jurídica. Algunos de estos núcleos tienen decretos o resoluciones presidenciales anteriores y posteriores a la comunidad de Santa María, otros presentan resoluciones sin ejecutar, mientras que otros más tienen acciones agrarias concluidas con sentencias negativas.

y los que pugnan por el reconocimiento como núcleos ejidales y como parte del estado de Chiapas. Este último grupo de núcleos se compone de pequeños propietarios chiapanecos dedicados a la ganadería y extracción de madera en la zona de disputa, quienes en muchas ocasiones manipulan a la población indígena y campesina. Esta situación resulta, por demás, compleja debido a los intereses que cada grupo tiene.

Las invasiones han tenido características diversas, dependiendo de quien las haya realizado y de las circunstancias en que se desarrollaron, lo cual va definiendo el tipo de diálogo y negociación. No está por demás mencionar que en estos procesos, la cabecera municipal se legitima como centro de poder y de decisión. Mientras que a los núcleos reconocidos como congregaciones comunales o agencias municipales, este hecho les da legalidad y seguridad en sus derechos territoriales. En términos de subsistencia colectiva, y desde una perspectiva estratégica, para algunos núcleos irregulares es más conveniente crear alianzas con los zoques-chimas que vivir en la incertidumbre agraria, en una zona altamente violenta.

Las estrategias para la defensa del territorio: el conflicto agrario entre Santa María Chimalapa y la Colonia Cuauhtémoc

La Colonia Agrícola y Ganadera Cuauhtémoc se crea en el contexto de las políticas de reparto agrario y colonización impulsadas por el gobierno federal, entre 1940 y 1960, en el Istmo norte, al igual que las colonias agrícolas y ganaderas de El Progreso, Ramos Millán y Las Vegas, las cuales, según De Teresa (2000, p. 85), se “establecen en supuestas tierras ociosas, bajo el principio del desmonte compulsivo”.

La Colonia Las Vegas, se estableció en tierras que el gobierno federal expropió a la compañía Mexican Harwood Company. La Colonia Cuauhtémoc, se estableció en la propiedad de la Mexican Land. Ambas superficies pertenecían a Santa María Chimalapa, antes de que las compañías extranjeras adquirieran las concesiones. El 11 de septiembre de 1957, se emite un decreto presidencial que “declara de utilidad pública la colonización con fines agrícolas y ganaderos de los predios denominados Fomento Número Uno, Boca del Monte, Paul Development, Rock Islands, Nebraska Co., La Esmeralda, El Modelo, La Gloria y Weil, con una superficie total aproximada de 40,000 hectáreas, ubicadas en el municipio de Santa María Chimalapa”⁹.

La ejecución y deslinde de la resolución presidencial tiene lugar en diciembre de 1962, amparando 45,720 hectáreas para la Colonia Agrícola y Ganadera

9 Archivo General del Estado de Oaxaca, Serie XIV Asuntos Agrarios, Leg. 1325, Exp. 1.

Cuauhtémoc¹⁰. Por su parte, los “chimas” argumentaban que del total de esa superficie, 5000 hectáreas pertenecían a la comunidad de Santa María Chimalapa. Aprovechando esa indefinición de límites, los colonos invadieron terrenos de Santa María, ampliaron las superficies para ganadería y explotaron la madera. Según estudios realizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Procuraduría Agraria (PA) y una comisión de comuneros chimas, los colonos habían invadido, hasta 1995, un total de 11,000 hectáreas, llegando al 2003 con una invasión total de 12,850 hectáreas. Los zoques-chimas disputaron esta área con los colonos, durante casi 50 años.

Según Villalobos (2001), “el conflicto se situaba en una sobreposición de planos de ambas poblaciones, más no en las respectivas resoluciones presidenciales” (p. 53), razón por la cual, en 1996, la comunidad decidió iniciar un juicio agrario para demandar la nulidad del acta de deslinde y plano de la Colonia Cuauhtémoc.

En abril de 1998, los “chimas” de Santa María con el apoyo y la intervención del procurador agrario, comenzaron los trabajos técnicos de un programa de inspección y vigilancia en la selva, con la finalidad de brechar y delimitar los terrenos comunales que colindan con la Colonia, lo cual fue reportado por *La Jornada*, el 18 de abril de 1998 (p.49).

El 12 de febrero de 1999, después de un largo proceso legal, el Tribunal Unitario Agrario (TUA) resolvió el juicio a favor de la Colonia Cuauhtémoc. Como respuesta, los chimas interpusieron ante el Tribunal un recurso de revisión, resuelto el 25 de junio del mismo año, el cual no tuvo ningún efecto a favor de la comunidad de Santa María Chimalapa, por lo que el Comisariado de Bienes Comunales promovió una demanda de amparo, con fecha 30 de septiembre del mismo año, ante la Suprema Corte de Justicia (Villalobos, 2001, p. 53). El 31 de octubre del año 2000 el Tribunal Superior declaró constitucional la sentencia del Tribunal Unitario a favor de la Colonia, concluyendo que ya no había conflicto de límites. Ante la noticia de la sentencia desfavorable para los chimas y después de un largo proceso de negociación para la solución de los conflictos agrarios, el Comisariado de Santa María expresaba en el Periódico *Tiempo*, el 25 de junio de 2001: “durante más de 30 años hemos demandado ante las autoridades federales la solución de los principales problemas agrarios, pero lejos de resolverse, se han empeorado” (p. 20).

10 La Colonia Agrícola y Ganadera, Cuauhtémoc es agencia municipal de Matías Romero Oaxaca y colinda con la parte oeste del municipio de Santa María Chimalapa. Se fundó con campesinos provenientes de Miahuatlán Oaxaca y de otras partes del país. Desde hace algunas décadas la Colonia se convirtió en centro de acaparamiento de madera extraída de la selva de Chimalapas, y en una zona ganadera.

La respuesta de los chimas a la sentencia desfavorable para la comunidad, no se hizo esperar y, el 10 de julio (*La Jornada*, 2001, p. 33), iniciaron el brecheo y amojonamiento de 80 kilómetros que habían dejado inconcluso desde mayo, en el punto las Vegas y las Garzas –parte de la superficie disputada entre los chimas y los colonos–. Los colonos detuvieron al grupo de chimas que realizaban los trabajos de delimitación y los trasladaron a la cárcel de Matías Romero en donde, más tarde, otro grupo de 800 chimas rescataron a sus compañeros. Después de estos acontecimientos y como respuesta, los chimas detuvieron a un grupo de colonos que se encontraban sacando madera en la zona de conflicto agrario y los llevaron a la cárcel de Santa María. Asimismo, la Asamblea General de Comuneros decidió movilizarse e iniciar bloqueos, durante tres días, sobre la carretera transísmica a la altura de la Venta y el Mezquite, como medida para exigir al gobierno federal la solución al problema agrario con la Colonia Cuauhtémoc (*El Sol del Istmo*, 2 de agosto de 2001, p. 20).

Los trabajos de brecheo y amojonamiento fueron suspendidos en varias ocasiones. Las negociaciones no concluyeron en un acuerdo convincente para colonos y comuneros. Por su parte, los funcionarios del gobierno federal y estatal ofrecieron la expropiación de tierras a los colonos, quienes, en un primer momento, se negaron a aceptar y argumentaron poseer los títulos agrarios de las 12,850 hectáreas en conflicto. Finalmente, el 25 de febrero de 2004 el presidente de México en ese entonces, Vicente Fox, realizó un acto protocolario de reconocimiento de la posesión de 12,850 hectáreas a la comunidad de Santa María Chimalapa y de la indemnización de \$120 millones a familias de la Colonia Cuauhtémoc. Así lo había registrado *La Jornada*, el 26 de enero de 2004:

La SRA destinó 481 millones de pesos para resolver los conflictos agrarios. Este fin de semana se formalizó ante el Tribunal Unitario Agrario de Tuxtepec, Oaxaca, la entrega de 120 millones de pesos a las familias de la colonia agrícola Cuauhtémoc, que aceptaron la indemnización a cambio de la entrega de 12,850 mil hectáreas para la comunidad de Santa María Chimalapa uno de los focos rojos que tenía la atención de la comunidad internacional por estar inserto en el último reducto de bosque de niebla que le queda a México. (p. 8)

Sin embargo, hasta el 2010, las tierras no han sido entregadas físicamente bajo el procedimiento legal a los chimas.

Las negociaciones entre las partes se realizaron durante el 2003 dentro del Programa Nacional de Atención a Focos Rojos de la Secretaría de la Reforma

Agraria (SRA). Sin embargo, de todos los conflictos agrarios que presenta el municipio de Santa María Chimalapa, solamente se incluyó el conflicto con la Colonia Cuauhtémoc, a pesar de que Santa María presenta, en la zona este, conflictos con mayor grado de violencia y complejidad, particularmente con los núcleos irregulares apoyados por madereros, ganaderos y finqueros chiapanecos.

Al respecto, los efectos inmediatos de la aplicación del programa se resumen de la siguiente manera: los recursos que el gobierno federal otorgó a la Colonia, por concepto de indemnización, generó un conflicto interno, debido a la falta de transparencia en el manejo y entrega del dinero por parte de los colonos. En lo que respecta a la comunidad de Santa María Chimalapa, en el acto público del 2004, las tierras solo les fueron entregadas simbólicamente, es decir, que hasta el momento, las dependencias agrarias competentes no han asistido al deslinde físico de la superficie entregada, ello origina inseguridad en los derechos territoriales de los chimas, y posiblemente nuevas invasiones en la zona.

La organización comunitaria indígena base para la defensa del territorio comunal

La estructura del Cabildo Indígena municipal: usos y funciones

Documentos históricos –como la Carta del Presidente Municipal dirigida al C. Secretario del Gobierno del Estado de Oaxaca, sobre la conformación del primer Ayuntamiento Municipal de Santa María Chimalapa, con fecha 2 de enero de 1919– señalan que se nombró por primera vez a los miembros del Ayuntamiento Municipal, elegidos en una junta compuesta por los *principales* de la comunidad de Santa María Chimalapa. En dicha carta, el presidente electo señala la preparación de las primeras elecciones municipales de conformidad con lo estipulado en la Constitución Estatal Oaxaqueña. Resulta complicado saber si se respetó el sistema de usos y costumbres o bajo qué parámetros se eligió al primer Ayuntamiento¹¹.

Sin embargo, años después en la Constitución política local de abril de 1922, se define el criterio para reorganizar la administración de los pueblos de acuerdo con su importancia económica y poblacional, en tres categorías administrativas: los pueblos de 2000 o más habitantes serían considerados como municipios; los pueblos con 200 habitantes o más serían considerados agencias municipales, y

11 Fondo Período Revolucionario. Leg. 84, exp. 8. Los *principales* eran comúnmente ancianos que por su desempeño en los cargos del cabildo indígena habían adquirido experiencia y sabiduría.

los restantes tendrían la categoría de agencias de policía. Con ello se evitó el incremento de municipios, ya que en muchos casos los pueblos contaban con menor número de habitantes al dispuesto en la ley, lo que significa que el Gobierno no tenía posibilidad de reducir los municipios existentes, ya que se podía dar pie a conflictos políticos (Bailón, 1999, p. 190). Si bien la categoría municipal pretendió ser, en algún momento, una institución estatal de dominación, los pueblos indígenas se apropiaron de esta figura creando una nueva y variada institución, que pasaría a convertirse en la tradición cultural de los pueblos actuales, por lo menos en el estado de Oaxaca (Barabas, 1998, p. 344).

El municipio como lo establece la constitución estatal se concibe como “una entidad política-administrativa autónoma que abarca una población, un territorio y un órgano de gobierno llamado ayuntamiento o cabildo” (De Teresa, 2000, p. 35). En Oaxaca muchos pueblos indígenas han afianzado el control político y económico a través de la institución municipal. Lo anterior se observa en los resultados que arrojó el proceso electoral de 2001 para elegir Presidentes Municipales. Así tenemos que de 570 municipios en el estado de Oaxaca, 418 eligieron por el sistema de *Usos y Costumbres*, entre los cuales figuran los municipios de Santa María Chimalapa y San Miguel Chimalapa. Estas prácticas de elección comunitaria están reconocidos por el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca (CIPPEO), y avalados por la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca, el primero fue modificado nuevamente en febrero de 1997 y, el segundo, aprobado en el Congreso Local el 21 de marzo de 1998 y publicado en el Diario Oficial en junio del mismo año, previas reformas a la Constitución Oaxaqueña. En ese sentido todo lo que se encuentra dentro de ese espacio, le compete a la autoridad municipal. Los zoques-chimas han otorgado su propio significado al espacio municipal, amparándose en éste para reafirmar la posesión sobre su territorio comunal.

El municipio como entidad político-administrativo es representado por un ayuntamiento o cabildo, compuesto por un presidente, un secretario, un tesorero, un síndico, regidores de hacienda, educación, obras públicas, ecología, salud, y sus respectivos suplentes. La figura del Alcalde o Subprocurador es reconocida dentro de este cuerpo representativo, su trabajo es vigilar el orden en la comunidad y el buen comportamiento de los comuneros; su injerencia es menor dado que los asuntos judiciales son transferidos al Ministerio Público en Matías Romero. Existe en la cabecera un Juez de Registro Civil enviado por el gobierno estatal hace unos años, anteriormente la población se trasladaba a Matías Romero para registrar nacimientos, bodas, defunciones y realizar demás trámites civiles.

Para los años sesenta, las autoridades municipales se encargaban de impartir justicia, sentenciar y ejecutar dichas sentencias, rentar los terrenos de la comunidad, repartir tierras, otorgar permisos para abandonar el pueblo o para avecindarse en él, vigilar el cumplimiento de las fiestas y ceremonias tradicionales, así como el funcionamiento de la iglesia y escuela, convocar a los ciudadanos para el tequio, atender los trámites con el distrito de Juchitán y dependencias gubernamentales (Muñoz, 1977, p. 224). El alcalde o juez nombraba a los encargados de la Iglesia, lo que demuestra la imbricación entre gobierno indígena y religión, aspecto que se ha modificado notablemente. De modo que, actualmente, el cabildo solo realiza funciones civiles, políticas y administrativas. Por su parte las cuestiones religiosas tradicionales tienen su propia estructura de cargos, siendo tema de otra investigación.

Hoy en día el Cabildo Indígena realiza sus labores en el palacio municipal de la cabecera. Durante tres años se encarga de administrar los recursos económicos enviados por el gobierno Estatal y Federal, para la realización de obras públicas y otras necesidades del municipio. Ahora bien, las personas postuladas a los cargos deben ser nativos de Chimalapa, saber leer y escribir, no tener antecedentes penales, tener experiencia y conocimiento sobre las problemáticas del municipio, participar activamente en los trabajos comunitarios y asambleas.

El Cabildo es elegido por la Asamblea General de Comuneros a través del sistema de *usos y costumbres*¹². Los comuneros postulan a sus candidatos y los eligen en asamblea. Las autoridades una vez en el ayuntamiento se coordinan manteniendo tareas específicas dependiendo del cargo y se les remunera por su labor. El prestigio, las alianzas, el compadrazgo, las relaciones de parentesco, y la religión, son elementos importantes para la elección de autoridades.

La presencia de iglesias protestantes ha influido en la forma que adopta la ocupación de puestos religiosos y civiles en el municipio, también ha modificado la dinámica cultural. Los comuneros que se han convertido a la Iglesia Pentecostal van en aumento, manteniendo una fuerte presencia que define la elección de representantes. En las asambleas los pentecostales han postulado candidatos que resultan elegidos para ocupar cargos.

El Ayuntamiento Municipal es una figura importante y se vuelve estratégico acceder a él. En Santa María los candidatos al Ayuntamiento son zoques de la cabecera municipal, por lo tanto los comuneros de las agencias municipales, la mayoría de veces, quedan relegados de la participación y de otros procesos

12 En el libro Cuarto del CIPPEO se reconoce el sistema de usos y costumbres como procedimiento para la elección de Autoridades Municipales en comunidades indígenas en el Estado de Oaxaca, lo que significa avances significativos en materia de Derechos y Cultura Indígena.

de elección. Otro grupo relegado son los ladinos¹³ quienes generalmente no acceden a los cargos municipales y comunales¹⁴.

El papel de la Asamblea General de Comuneros

La Asamblea es un ente colectivo que representa, en la mayoría de los casos, al total de la colectividad y decide aspectos que conciernen, interesan y preocupan a la comunidad. En Santa María Chimalapa la *Asamblea General de Comuneros o Asamblea Comunal*¹⁵ se conforma por hombres y mujeres que trabajan y viven de la tierra, los cuales son reconocidos como *comuneros*. Si bien la categoría de comunero es agraria, y se define a partir del tipo de propiedad comunal. En muchas comunidades con población indígena, es necesario contar con algunos requisitos para ser *comunero*. Según los Estatutos Comunales de Santa María Chimalapa (2000) se requiere: vivir en la comunidad, ser mayor de 18 años, ser hijo de comunero, aparecer en el censo básico, poseer la documentación sobre la posesión de la superficie que trabaja (trabajadero), cumplir con las comisiones, el tequio y cooperaciones que la Asamblea decida (p. 13). Estos elementos le permiten a cada comunero ser reconocido por el colectivo (heteroadscripción) y sentirse parte del mismo (autoadscripción)¹⁶. Al mismo tiempo le otorga derechos y obligaciones con su comunidad, tener voz y voto en las asambleas; derechos sobre el uso, explotación y disfrute de las tierras comunales; heredar a sus sucesores la posesión de los trabajaderos.

El estatus de comunero no es generalizado, normalmente esta categoría se limita a los hombres. Las mujeres pueden ser comuneras en caso de viudez o cuando el marido abandona la comunidad, de esta manera ellas heredan los títulos de posesión sobre los trabajaderos, obteniendo automáticamente el estatus de comunero, otorgándoles el derecho de voz y voto, en las asambleas. Se advierte que las formas de representación son excluyentes, relegando la participación y postulación de las mujeres a los cargos de representación y en la toma de decisiones colectivas.

13 Los "chimas" llaman *ladinos* a las familias originarias de comunidades fuera del espacio comunal-municipal. Por ejemplo, se le llama ladino a los zapotecos que por la actividad comercial se asentaron en la comunidad.

14 En los Estatutos Comunales se especifica que solo los nativos pueden acceder a los cargos de representación municipal y comunal. Como se observará posteriormente, esta norma no se respeta ya que los zoques-chimas han aceptado, en momentos coyunturales, que los ladinos (avecindados) ocupen cargos.

15 Se le llama así precisamente para diferenciarla de las Asambleas locales de cada congregación o agencias municipales.

16 Gilberto Jiménez señala, para el plano de la identidad, los términos de heteroreconocimiento y autoreconocimiento. Se refiere a la capacidad del individuo de reconocerse como parte de un colectivo y al mismo tiempo el colectivo acepta y reconoce al individuo.

De cualquier modo ser comunero permite formar parte del órgano máximo de decisión a nivel municipal: la *Asamblea General de Comuneros*. Esta asamblea se concentra solamente en la cabecera municipal y se encarga de elegir a los representantes del Ayuntamiento Municipal, de Bienes Comunales, Consejo de Vigilancia y de los diversos Comités. También, deciden las acciones para la defensa del territorio, así como los mecanismos de solución a los problemas que aquejan a la comunidad. En la cabecera se concentra el mayor número de población zoque, originando la centralización del poder a través de los puestos de representación, como un mecanismo para mantener el control político y territorial, ante el arribo de gente externa que, mediante la invasión de tierras, se ha instalado en el territorio comunal.

Los chimas argumentan que ellos, por ser dueños legítimos del territorio, tienen el derecho de decidir todo lo que concierne a éste. Este argumento es muestra de la necesidad de legitimarse como chimas frente a otros grupos de poder (taladores, ganaderos, campesinos e indígenas), lo cual demuestra que el espacio es vulnerable a invasiones y, por lo tanto, difícil de controlar. La práctica del discurso etnicista permite, en ciertos espacios y contextos, la vinculación o rechazo con otros grupos, que depende del tipo de relaciones sociales, étnicas o de clase que establezcan y mantengan los distintos actores en el mismo espacio comunal.

Ahora bien, el municipio se compone de una cabecera municipal y las agencias municipales, relacionadas íntimamente y ejerciendo el poder de forma vertical, es decir, de la cabecera municipal a las agencias municipales. Por su parte, las Agencias Municipales o Congregaciones tienen sus propias Asambleas de Comuneros –que se pueden denominar *Asamblea Local de Comuneros*– con injerencia en las agencias, que deciden la gestión de servicios públicos, acuerdos sobre los trabajos comunitarios, y aspectos relacionados con el uso y explotación de la tierra en la superficie que corresponde a cada agencia. Las Asambleas Locales tienen cierto nivel de autonomía y no participan en las decisiones concernientes al nivel municipal.

La Asamblea General de Comuneros es piedra angular de la organización comunitaria, aunque también es utilizada por grupos de poder local para legitimarse, mantener el poder y el control dentro del espacio municipal, limitando, en muchas ocasiones, la participación de otros sectores o grupos sociales, al interior.

La figura del Comisariado de Bienes Comunales

El Comisariado de Bienes Comunales está conformado por un Presidente, un secretario, un tesorero y los respectivos suplentes. Es una figura agraria

relativamente nueva con 30 años de existencia, anteriormente solo existía el *Representante de Bienes Comunales*. Los candidatos a los cargos deben ser nativos y comuneros¹⁷, vivir en la comunidad, tener conocimiento sobre la problemática agraria, capacidad para gestionar ante las dependencias, mostrar buen comportamiento fuera y dentro de la comunidad, y no tener antecedentes penales. Es elegido por la Asamblea General de Comuneros y se cambia cada tres años, por lo menos, así lo estipula el Estatuto Comunal, aunque hay excepciones. Su función se limita a aspectos relacionados con la tierra y los recursos naturales. Se le confiere la facultad de tomar algunas decisiones, pero, al mismo tiempo, la Asamblea lo presiona para trabajar por los intereses de la colectividad. El presidente del Comisariado es un cargo significativo y simbólico, en la medida en que agiliza la solución de los conflictos agrarios y gestiona recursos para proyectos productivos.

El proceso de elección del Comisariado sigue el procedimiento estipulado en la Ley Agraria con sus particularidades expuestas en los Estatutos comunales¹⁸. En la reunión de la asamblea deben estar presentes el Presidente Municipal, las autoridades agrarias salientes, y los representantes de la Procuraduría Agraria, para certificar que el proceso se realiza bajo las normas prescritas por la ley.

El Consejo de Vigilancia es una figura agraria encargada de vigilar el desempeño del comisariado de bienes comunales, de los secretarios auxiliares de las congregaciones y de la administración de la caja de ahorros, lo que implica un trabajo conjunto entre ambas figuras. El consejo se compone de un presidente, un primer secretario, un segundo secretario y sus respectivos suplentes. Según los Estatutos Comunales de Santa María Chimalapa (2002), tiene la obligación, por una parte, de convocar a asamblea cuando el Comisariado no lo haga, informar en asamblea acerca de los comuneros que no cumplan con el Tequio y apoyar al Comisariado en los trabajos de campo que se requieran. Por otra parte, debe expedir constancias de posesión, reportar a la asamblea las personas ajenas a la comunidad o comuneros que exploten o hagan uso de los recursos sin autorización de la comunidad; coordinarse con los secretarios auxiliares para la vigilancia de las tierras comunales, y vigilar que se cumpla los acuerdos de la asamblea (p. 8).

17 En la cabecera existen dos grupos de poder local que se disputan los cargos de representación municipal y agraria: el grupo zoque-ladino, compuesto por zoques y una minoría ladina; y el grupo zoque-nativo, compuesto por zoques. En contextos coyunturales ambos grupos crean alianzas.

18 Los Estatutos Comunales se realizaron bajo un proceso de consulta en las agencias y congregaciones de Santa María, con el apoyo y asesoría de Maderas de Pueblo del Sureste, organización que era financiada por World Wide Found for Nature (WWF) y la Fundación McArthur.

¿El Consejo Comunal o la resignificación del Consejo de Ancianos?

Años atrás, el Consejo de Ancianos¹⁹ era una figura que participaba en la vida religiosa, elegía a las autoridades del cabildo indígena; su injerencia abarcaba el ámbito político y religioso. En el libro *Crónica de Santa María*, Carlos Muñoz señala que para los años sesenta aún existía esta figura y se conformaba solamente por “chimas” a quienes, por su edad y experiencia, se les respetaba. Hoy en día, el Consejo de Ancianos ha quedado relegado a actividades rituales católicas; son los encargados de rezar, cuidar a los santos, apoyar en la organización de las mayordomías, vigilar y limpiar la iglesia. La separación se debe quizá a la presencia cada vez más significativa de protestantes en la comunidad y su participación en los cargos de representación municipal y comunal.

Sin embargo, en los últimos años se observa una figura que sobresale a nivel municipal: el Consejo Comunal. Está desligado del ámbito ritual-religioso, pero mantiene una injerencia significativa en lo político y lo agrario. Quienes aspiren a ocupar un puesto en este consejo deben tener experiencia, haber cumplido con algún cargo de manera honrosa, no tener antecedentes penales, demostrar buena conducta y conocer los usos y costumbres de la comunidad. El consejo está integrado por 10 comuneros zozques-chimas de la cabecera, elegidos por la Asamblea para realizar funciones que van de 1 a 3 años, en caso de no ser removidos por la asamblea²⁰.

El consejo comunal analiza, discute y propone soluciones donde se coordinen autoridades municipales y comunales, vigila que las autoridades cumplan cabalmente sus tareas, convoca a asamblea en caso de que las autoridades se nieguen. Sin duda, su labor principal es dar propuestas en las asambleas y asesorar a las autoridades comunales en lo referente a asuntos agrarios. La creación de esta figura sugiere un mecanismo para fortalecer la organización intracomunitaria, desvaneciendo, de alguna manera, las pugnas entre los grupos de poder local y motivando a la Asamblea para que realice acuerdos.

19 El Consejo de Ancianos existía en la cabecera municipal. El término está en desuso. Ahora, a los ancianos encargados de las actividades católicas-religiosas, se les llama Principales.

20 Entrevista con el entonces secretario del Consejo de Vigilancia, realizada por Teresa Portador el 7 de septiembre de 2002.

Conclusión

Las disputas por grandes extensiones de tierras en los Chimalapas están vinculadas a los procesos de colonización, invasión y poblamiento de los últimos 50 años, a partir del arribo de campesinos, indígenas, madereros y ganaderos que crearon asentamientos y núcleos ilegales e, incluso, la creación de ejidos en terrenos comunales de Santa María Chimalapa, principalmente en la zona este y en menor grado en el Norte y Oeste.

De esta manera, el municipio de Santa María Chimalapa se convierte en un espacio donde se producen relaciones étnicas y sociales, diversas y complejas, dependiendo de los actores sociales. La disputa que los zoques-chimas sostienen con los asentamientos y núcleos ilegales, se genera por el territorio, que implica la lucha por los recursos naturales de la selva. Hasta aquí consideramos pertinente formular la siguiente pregunta: ¿Por qué el territorio se vuelve una constante de disputa para los colectivos que habitan en ella? El territorio es sagrado, representa un espacio-tiempo donde transcurre la vida cotidiana, un campo social donde se entretajan relaciones sociales, afectivas y se reproduce la cultura. En este sentido, el territorio no es nada sin sus creadores; por lo tanto, es una construcción social y simbólica de las colectividades, a partir de su “estar en el mundo”. Algunos como invasores, otros como campesinos en busca de tierras, otros anteponiendo el derecho ancestral sobre la propiedad comunal, algunos más como desplazados o reacomodados.

Para los chimas el territorio comunal es vital, se vuelve un elemento importante en la construcción simbólica de su identidad étnica, y en la reproducción de su organización comunitaria. De ahí, que desplieguen una gama de estrategias y mecanismos para la actual defensa de su territorio comunal y para frenar las invasiones. Los mecanismos van desde la creación de alianzas con algunos grupos invasores, la búsqueda de apoyo con sectores de la sociedad civil, Organizaciones no Gubernamentales (las ONG) y ecologistas, la negociación con los gobiernos federal y estatal, hasta el cierre de carreteras y la toma de dependencias.

La defensa del territorio simbólico y físico es la muestra de un proceso más amplio de reivindicación étnica. Al respecto podemos hablar de procesos de reindianización donde los actores se asumen como indios, aceptando su indinidad y extendiéndola al contexto regional y nacional, por la vía de un discurso étnico que los Chimas, asumiéndose como dueños herederos de ese espacio ancestral que es la selva, utilizan para la defensa de su territorio.

En todo el proceso de lucha, el cabildo indígena municipal, el comisariado de bienes comunales, el consejo de vigilancia y el consejo comunal se constitu-

yen en instancias de representación que posibilitan el control político. Principalmente, la figura del Ayuntamiento municipal juega un papel relevante en la defensa, ya que al ser un ente institucional y legal hace posible la obtención de recursos estatales que en su momento han sido utilizados para la lucha agraria.

La figura más relevante es la Asamblea General de Comuneros, siendo un ente colectivo que propone las formas de lucha, las estrategias a seguir para la solución de los conflictos agrarios y las tareas que los representantes municipales y comunales deben cumplir. Es importante destacar que también la permanencia del sistema de elección por usos y costumbres y el papel de la asamblea, ha permitido que, en momentos claves, la comunidad se cohesione y tome decisiones sobre su quehacer cotidiano y la lucha por la tierra. Cabe señalar que el uso del sistema por usos y costumbres se ha visto impregnado por la influencia de los partidos políticos, que tienen una fuerte presencia en las comunidades.

Los Chimas se observan a sí mismos indefensos ante un territorio que no pueden poblar, mucho menos resguardar y controlar, ante la oleada de invasiones y flujos migratorios. De ahí, la necesidad de buscar alianzas con los habitantes de las congregaciones, pero sin dejar de mantener el control político en la cabecera municipal –a través del cabildo indígena y la estructura comunal– donde los zoques-chimas son mayoría. En esta medida, las congregaciones y los zoques comparten el espacio, pero también un sustrato campesino con apego a la tierra, aspecto que muestra que ambos actores se han aliado. Esto no ha cambiado el estado de subordinación en que se encuentran las congregaciones reconocidas por los zoques-chimas. Lo anterior nos lleva a pensar que, en esta relación, se manifiesta un nivel de identidad campesina que se confirma en las alianzas, las cuales favorecen el proceso de defensa territorial ante otros invasores como ganaderos, finqueros, colonos y madereros. Aquí, las congregaciones sirven de apoyo para la defensa y la vigilancia del espacio comunal, aunque con poco éxito en algunos puntos del territorio.

La historia de Chimalapas, en las últimas cinco décadas no ha tenido variaciones, es decir, hay un proceso constante de invasiones, y, por parte, de los “chimas” una respuesta constante de defensa del territorio. Por último, cabe destacar que hasta el 2008 el conflicto entre Santa María Chimalapa y la Colonia Cuauhtémoc, no se ha solucionado. En los últimos cinco años, se han agudizado los conflictos agrarios en la zona este (colindante con Chiapas) con los núcleos irregulares, incluso los zoques señalan que ha habido nuevas invasiones en la zona²¹. Los comuneros de Santa María Chimalapa iniciarán, en

21 En agosto de 2007 visitamos nuevamente Santa María Chimalapa, la situación agraria no ha cambiado desde que, en 2004, el Gobierno entregó simbólicamente 12,850 hectáreas a los “Chimas”. En el año 2007, resurgió la disputa de tierras entre Santa María Chimalapa y el municipio zapoteca de Santa María Petapa sin que hasta el momento haya un solución.

cualquier momento, nuevas acciones encaminadas a solucionar los conflictos agrarios, en su territorio comunal²².

22 Entrevista realizada por Octavio A. Solórzano Tello y Teresa de J. Portador García, en agosto de 2007, a Reynaldo Pérez Cruz, comunero “chima” que fungió como Comisariado de Bienes comunales durante el proceso de negociación y conciliación de 2003, para la solución del conflicto agrario con la Colonia Cuauhtémoc.

Referencias

- Anaya, A. L. & Álvarez, M. (1994). *Plan de desarrollo y conservación de una reserva campesina en los Chimalapas*. México: Instituto Nacional de Ecología.
- Archivo General del Estado de Oaxaca. Fondo Período Revolucionario. Leg. 84, Exp. 8.
- Archivo General del Estado de Oaxaca. Serie XIV Asuntos Agrarios, Leg. 1325, Exp. 1. Relación de la propiedad raíz rústica del municipio de Santa María Chimalapa. Archivo General del Estado de Oaxaca. Serie XIV Asuntos Agrarios, Leg. 1325, Exp. 1.
- Bailón, J. (1999). *Pueblos indios, élites y territorio: sistemas de dominio regional en el sur de México. Una historia política de Oaxaca*. México: COLMEX.
- Barabas, M. A. (1998). Reorganización etnopolítica y territorial: caminos oaxaqueños para la autonomía. En M. Bartolomé & A. M. Barabas (Coords.), *Autonomías étnicas y estados nacionales* (pp. 343-366). México: CONACULTA-INAH.
- Bartolomé, M. & Barabas, A. M. (1996). La herencia olvidada: los pueblos zoques de Oaxaca. En M. Bartolomé & A. M. Barabas (Coords.), *La pluralidad en peligro* (pp. 227-276). México: INAH-INI.
- Blas, C. (1999). Todo Chimalapas es Oaxaca. *En Marcha, agosto-septiembre*, Boletín de la Comisión Oaxaqueña de Defensa Ecológica. (1992). *El Tecolote*, 3, Año VI, 3ª. Época, septiembre-octubre, Ed. CODE, Oaxaca, México.
- Bustamante, J. L. & Villalobos, G. (2001). Los Estatutos Comunales, una vía para la conservación. En *Chimalapas: la última oportunidad* (pp. 231-242). México: WWF-SEMARNAP.
- Brasseur, Ch. (1981). *Viaje por el Istmo de Tehuantepec 1859-1860*. México: FCE.
- Bravo Fuerte, L. M. (2002). *Entre la tierra y el bosque: la movilización indígena y los discursos ambientalistas en Chimalapas, Oaxaca*. Tesina de Maestría en Ciencias Antropológicas, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México.
- Cárdenas Candiani, R. (1989). ¿Chimalapas: concertación para la conservación? *Zapata Vive*, 2, Año 1, 1ª. Época,
- Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca. (1997). México: Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.
- De Teresa, A. P. (2000). *Los vaivenes de la selva. El proceso de reconstitución del territorio zoque de los Chimalapas*. México: UAM-I, SEMARNAP-CONACYT.
- Del Carpio Penagos, C. U. (2003, enero 29). *Apropiación social del territorio en la frontera chimalapa*, Ponencia presentada en el Diplomado Internacional sobre Arquitectura Sustentable, Universidad Politécnica de Cataluña-Universidad Autónoma de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Eguiluz de Antuñano, A. (1995). Los comuneros de Santa María Chimalapa, Oaxaca y la deforestación de su selva. *De Bosque y gente: Aspectos socioeconómicos de la deforestación en América Latina* (pp. 129-161). México: UNAM-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Cuernavaca, Morelos.
- Esparza, M. (1990). Las tierras de los hijos de los pueblos. El distrito de Juchitán en el siglo XIX. En M. de los Á. Romero Frizzi (Coord.), *Lecturas históricas del Estado de Oaxaca* (Vol. 3). México: Siglo XXI.
- García, M. A. (1989). Chimalapas en defensa de una región estratégica. en *Zapata Vive*, No. 2, Año 1, 1ª. Época, Oaxaca, México, p. 4.
- García, M. A. (1998). *La historia Chimalapa: una paciente y tenaz lucha indígena por un rico territorio en disputa*, agosto (manuscrito).
- García, M. A. (1999). Los Chimalapas: la gran defensa. En [La Jornada] *Ojarasca*, 4 de julio, México.
- Giménez, G. (2000). Identidades étnicas: estado de la cuestión. En Leticia Reina (Co-

- ord.), *Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI* (pp. 45-68). México: CIESAS-INI.
- Gobierno del Estado de Oaxaca, Vocalía Ejecutiva de los Chimalapas. (1990). *Tequio por Chimalapas*. México: COPLADE.
- González Martínez, A. (1983). *Relación de algunas luchas de los comuneros de Santa María Chimalapa para defender sus bosques y sus tierras*, (Manuscrito).
- González Martínez, A. (1984). *Relación de Santa María Chimalapa*. Ponencia presentada en el Simposio de Historia de los Pueblos Indios del Sur de México, Oaxaca, agosto de 1984.
- González Martínez, A. (1985). *Relación de Santa María Chimalapa*. México: Casa de la Cultura del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- González, M. (1999). Solución salomónica: militarizar la zona del noroeste de Cintalapa. *Evidencia, Suplemento del Periódico Cuarto Poder de Chiapas*, 6 de agosto, Chiapas, México, 1-7.
- H. Ayuntamiento de Santa María Chimalapa. (2002). Estatutos Comunes de Santa María Chimalapa, Oaxaca, México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2000). XII Censo General de Población y Vivienda.
- Muñoz, C. (1977). *Crónica de Santa María Chimalapa*. México, San Luis Potosí: Molina. Órgano de difusión de la Comisión Nacional para la Defensa de los Chimalapas. (1997). *Jícara de oro*, 1(1), julio-agosto.
- Piñón Jiménez, G. (1993). Los Chimalapas, la selva y sus habitantes. *Cuadernos del Sur*, 4, año 2, mayo-agosto.
- Portador García, T. de J. (2004). *La defensa por el territorio: los zoques de Santa María Chimalapa, Oaxaca*. Tesis para obtener el grado de Licenciada en Etnología, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México.
- Solórzano Tello, O. A. (2005). *El Plan Puebla Panamá y los Acuerdos de San Andrés ¿Proyectos contrapuestos?* Tesis para obtener el grado de Maestro en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Villalobos, G. (2001). Avances y perspectivas de la situación agraria. *Chimalapas: la última oportunidad* (pp. 51-70). México: WWF-SEMARNAP.

Hemerografía

- 1998 *La Jornada*, 18 de abril, México, p. 49.
- 1998 *El Imparcial del Istmo*, 8 de agosto, Oaxaca, México, p. 5.
- 2001 *Tiempo*, 25 de junio, Istmo de Tehuantepec, México, p. 20.
- 2001 *La Jornada*, 10 de julio de 2001, México, p. 33.
- 2001 *El Sol del Istmo*, 2 de agosto, Salina Cruz, Oaxaca, México, p. 20.
- 2003 *El Financiero*, 13 de agosto, México, p.14.
- 2003 *La Jornada*, 13 de agosto, México, p. 8
- 2004 *La Jornada*, 26 de enero, México, p. 8.
- 2005 *La Jornada*, 20 de junio, México, p. 49.
- 2005 *Tiempo del Istmo*, 30 de julio, Istmo de Tehuantepec, p. 13.
- 2005 *Tiempo del Istmo*, 31 de julio, Istmo de Tehuantepec, p. 3.
- 2006 *El Sol del Istmo*, 7 de abril, Istmo de Tehuantepec, p. 10.
- 2006 *Tiempo del Istmo*, 11 de abril, Istmo de Tehuantepec, p. 7.
- 2006 *La Jornada*, 12 de abril, México, p. 21.